



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 361
29 de noviembre de 2024

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, debidamente autorizado mediante Resolución N° 048 del 3 de mayo de 1997, expedida por el Consejo Académico y en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Autorizar el siguiente Calendario Académico para los procesos de Matrícula Financiera, Matrícula Académica y para el desarrollo del periodo académico **FEBRERO – JUNIO DE 2025**, de los programas académicos, modalidad Virtual, Especialización en Calidad de la Gestión y Productividad (5890), Maestría en Gestión de Activos y Mantenimiento (7728) y Maestría En Computación para el Desarrollo de Aplicaciones Inteligentes (7729), que se ofrecen para estudiantes de Posgrado,

Matrícula Financiera

Fecha límite para que el programa solicite recibos de pago 8 de enero de 2025

Descarga de recibos de pago por estudiantes A partir del 17 de enero de 2025

Matrícula sin recargo

Valor total o Primera cuota: 30 de enero de 2025

Matrícula con recargo

Valor total o Primera Cuota 31 de enero de 2025

Segunda Cuota 28 de febrero de 2025

Tercera Cuota 31 de marzo de 2025

Matrícula Académica: 3, 4 y 5 de febrero de 2025

Inicio de Clases: A partir del 10 de febrero de 2025

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 361
29 de noviembre de 2024

2

Validación de asignaturas: Hasta el 14 de febrero de 2025

Reporte de calificaciones de validación al
Área de Registro Académico: Hasta el 21 de febrero de 2025

Adición y cancelación de asignaturas y
Matrícula Académica Extemporánea: 10 y 11 de marzo de 2025

Fecha límite para Cancelación Ordinaria
de semestre: Hasta el 21 de marzo de 2025

Matrícula Extemporánea mediante resolución:

Fecha límite del **pago total de la**
matrícula financiera para solicitar
Matrícula Extemporánea con Resolución Hasta el 9 de abril de 2025

Fecha límite para solicitar la Matrícula
Extemporánea con Resolución Hasta el 11 de abril de 2025

Finalización de clases y del período
académico Hasta el 27 de junio de 2025

Registro de calificaciones: Del 26 de junio al 18 de julio de 2025

Registro de calificaciones de asignaturas
de Investigación y/o Tesis: Del 3 al 5 de septiembre de 2025

PARÁGRAFO 1°. Se autoriza a los estudiantes para que durante los días **10 y 11 de marzo de 2025** puedan efectuar su matrícula académica extemporánea del periodo **Febrero – Junio de 2025**, vía web o en la Dirección del Programa Académico

PARÁGRAFO 2°. Posterior a las fechas del párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, la Vicerrectoría Académica recibirá únicamente aquellas solicitudes de matrícula extemporánea que sean ampliamente sustentadas por el Comité de Programa Académico y su estudio causará derechos económicos adicionales. Por lo tanto, los estudiantes que requieran resolución de autorización para matrícula extemporánea podrán solicitarla a más tardar el **11 de abril de 2025** presentando el comprobante de pago por la totalidad de la matrícula financiera, el pago de extemporaneidad académica y los demás documentos que sustenten la solicitud.

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N° 361
29 de noviembre de 2024

3

PARÁGRAFO 3°. Los trámites de registro de matrícula académica, adición de asignaturas, cancelación de asignaturas y cancelación de matrícula académica, que no se realicen en las fechas establecidas en la presente resolución se consideran extemporáneas y, sin excepción, están sujetos a recargos por este concepto.

PARÁGRAFO 4°. De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, no se establecen los procesos de Traslado ni Reingreso Extemporáneo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de noviembre del 2024.



HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico